



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 16 de julio de 2009 Núm. 132	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	14
Ponferrada	14
Astorga	16
Villablino	16
Valdefresno	16
Congosto	16
San-Andrés del Rabanedo	17
Cacabelos	17
Folgosos de la Ribera	17
Soto de la Vega	17
Vegas del Condado	18
Sahagún	18
Magaz de Cepeda	18
Truchas	18
Valdesamario	19
Cubillas de los Oteros	19
Cabrillanes	19
Boñar	20
Sarriegos	20
Posada de Valdeón	20
Bembibre	20
Villares de Órbigo	21
Camponaraya	21
Valderrueda	21
Carucedo	21
Santa Marina del Rey	21
Lucillo	21
Torre del Bierzo	21
Benuza	22
Vegaquemada	23
Fresno de la Vega	23
Benavides	23
Santa María de la Isla	24
Santa María de Ordás	24
Matanza	24
Mancomunidades de Municipios	
Comarca de Ponferrada	24
Bierzo Oeste	24
San Emiliano-Sena de Luna	25

Juntas Vecinales

Sancedo	25
Lillo del Bierzo	25
Porcarizas	25
Tremor de Abajo	26
Villamartín de la Abadía	26
Santa Cruz del Sil	26
Santa Cristina de Valmadrigal	27
Adrados de Ordás	27
Valdevimbre	27
Otero de las Dueñas	27
Solanilla de la Sobarriba	27
Puebla de Lillo	28
Formigones	28
Murias de Paredes — Senra de Omaña — Montrondo	32
Villavelasco de Valderaduey	32
San Clemente de Valdueza	32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social — Valladolid	33
--------------------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	33
Número tres de León	34
Número cuatro de León	34
Número seis de León	34

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada	35
Número siete de Ponferrada	35

Juzgados de lo Social

Número uno de León	36
Número dos de León	37
Número dos de Ponferrada	37
Número uno de Segovia	39
Número tres de Málaga	39
Número seis de Murcia	40
Número tres de Lugo	40
Número cinco de Zaragoza	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Los Payuelos	40
--------------------	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DETALLERES EN EL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión por concurso ordinario de un puesto de Responsable de Coordinador de Talleres en Cosamai, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DETALLERES EN EL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO C/C1 DE LA ESCALA ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES, CATEGORÍA MAESTRO TALLER.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, que pertenezcan a la Escala Administración Especial, Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Maestro Taller; cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:

- Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el art. 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto del puesto que se solicita, se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado, 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado, 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los proce-

dentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

- En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

- En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

- En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.

- Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

- Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

- Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos Específicos: La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

6.1.- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

6.2.- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

6.3.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.-

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

3.2.- La acreditación de los méritos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3 se efectuará mediante Certificación en la que conste que la convivencia con el familiar cuya conciliación se pretende sea anterior a la convocatoria de las presentes bases.

3.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.4.- Se tomará como referencia, salvo para lo dispuesto en el apartado 3.2, para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.-

4.1.- La comisión de valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

- . Un funcionario Director, Encargado o Responsable.

- Vocales:

- . Tres funcionarios de carrera.

- Secretario:

- . Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.-

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o mas puestos, la determina-

ción de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.-

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, po-

drán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación por la Comisión de Valoración, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga publico el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 1 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO I

ÁREA/PUESTO	SERVICIO/SECCIÓN	NIVEL	C.E.	GRUPO	ESCALA	MÉRITOS
BIENESTAR SOCIAL/ RESPONSABLE DE COORDINACIÓN TALLERES 50220158	Servicios Sociales Específicos/ COSAMAI	19	30	C/C1	E	Experiencia en coordinación, control y verificación del trabajo de los Maestros de Taller bajo su dependencia, distribución del personal de atención directa por los distintos talleres y elaboración de plantillas de horarios con la planificación de vacaciones y permisos, hasta 0,40 puntos. Experiencia en coordinación de tareas con Dirección, Coordinador Asistencial, Responsable de Coordinación de residencias y con el Responsable de Servicios Generales hasta 0,40 puntos. Experiencia en planificar, coordinar, solicitar o realizar cuantas actividades vayan encaminadas al buen funcionamiento de los talleres , al cuidado integral del usuario y al aumento de su calidad de vida, así como elaboración de informes y documentación propia de su área de responsabilidad, hasta 0,25 puntos. Experiencia en programación, coordinación y participación en reuniones con los Maestros de Taller , hasta 0,20 puntos

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- 1.- Datos personales:
Primer apellido segundo apellido nombre DNI
....., fecha nacimiento, teléfono titulación académica
....., domicilio (calle/ plaza, nº y piso), localidad CP
provincia
- 2.- Datos profesionales:
Cuerpo o escala, subescala, grupo
Destino actual Definitivo ☐ Provisional ☐
Área Servicio o Unidad asimilada
Solicita el reintegro mediante su participación en este concurso
Sí ☐ No ☐
Solicita participar en el proceso de resultados Sí ☐ No ☐
- 3.- Puestos de trabajo solicitados:

Orden de preferencia	Puesto de trabajo		
	Denominación	Área	Servicio
.....			
.....			
.....			

4.- Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios:

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			

- No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
- 5.- Méritos específicos:

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		

- No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.
- 6.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):
- a) Municipio del puesto del cónyuge*
- b) Por el cuidado de hijos (edad)*
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*
- * Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2009.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

- 1.- Datos personales:
Apellidos y nombre DNI Escala Subescala
Grupo
- 2.- Situación administrativa:
☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia
Tipo

- 3.- Antigüedad:
a) En el mismo Grupo desde el que se concursa (fecha)
b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha)
- 4.- Grado personal:
Grado personal reconocido:
- 5.- Valoración del trabajo desarrollado:
a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo
b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro del mismo Área (fecha)
c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)
- (Lugar, fecha, firma) 6649

* * *

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión por concurso ordinario de un puesto de responsable de coordinador de Residencias en Cosamai, con sujeción a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente Convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Requisitos de participación.-

- 1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, que pertenezcan a la Escala Administración Especial, Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Educador; cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- 1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.
- 1.3.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:
- a) Los reintegrados al servicio activo con adscripción provisional.

b) Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.

c) Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el art. 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto del puesto que se solicita, se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70

Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Quando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

- En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

- En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

- En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.

- Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

- Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

- Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos: La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

6.1.- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

6.2.- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

6.3.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

3.2.- La acreditación de los méritos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3 se efectuará mediante Certificación en la que conste que la convivencia con el familiar cuya conciliación se pretende sea anterior a la convocatoria de las presentes bases.

3.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.4.- Se tomará como referencia, salvo para lo dispuesto en el apartado 3.2, para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.-

4.1.- La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

.Presidente:

-Un funcionario Director, Encargado o Responsable.

.Vocales:

- Tres funcionarios de carrera.

.Secretario:

- Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.-

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o mas puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.-

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la Base Segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación por la Comisión de Valoración, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisio-

nal podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga publico el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 1 julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO I

ÁREA/PUESTO	SERVICIO/SECCIÓN	NIVEL	C.E.	GRUPO	ESCALA	MÉRITOS
BIENESTAR SOCIAL/ RESPONSABLE DE COORDINACIÓN RESIDENCIAS 50220157	Servicios Sociales Específicos/ COSAMAI	19	30	C/C1	E	Experiencia en coordinación, control y verificación del trabajo de los Educadores bajo su dependencia, distribución del personal de atención directa por los distintos grupos de residencia y elaboración de plantillas de horarios con la planificación de vacaciones y permisos, hasta 0,40 puntos. Experiencia en coordinación de tareas con Dirección, Coordinador Asistencial, Responsable de Coordinación de residencias y con el Responsable de Servicios Generales hasta 0,40 puntos. Experiencia en planificar, coordinar, solicitar o realizar cuantas actividades vayan encaminadas al buen funcionamiento de la residencia, al cuidado integral del usuario y al aumento de su calidad de vida, así como elaboración de informes y documentación propia de su área de responsabilidad, hasta 0,25 puntos. Experiencia en programación, coordinación y participación en reuniones con los grupos de residencia, hasta 0,20 puntos

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo convocados por la Excm. Diputación Provincial de León

1.- Datos personales:
Primer apellido segundo apellido nombre DNI
fecha nacimiento teléfono titulación académica
domicilio (calle/ plaza, nº y piso) localidad CP provincia

2.- Datos profesionales:
Cuerpo o escala subescala Grupo
Destino actual Definitivo ☐ Provisional ☐
Área Servicio o Unidad asimilada
Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso
Sí ☐ No ☐

Solicita participar en el proceso de resultados ☐ Sí ☐ No ☐
3.- Puestos de trabajo solicitados:

Orden de preferencia	Puesto de trabajo		
	Denominación	Área	Servicio
.....			
.....			
.....			

4.- Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios:

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
5.- Méritos específicos:

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

- a) Municipio del puesto del cónyuge*
- b) Por el cuidado de hijos (edad)*
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

* Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2009.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

- 1.- Datos personales:
Apellidos y nombre DNI escala subescala grupo
- 2.- Situación administrativa:
Servicio activo Servicios Especiales Excedencia
Tipo
- 3.- Antigüedad:
a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha)
b) En otro Grupo Funcionarioal distinto (fecha)
- 4.- Grado personal:
Grado personal reconocido:
- 5.- Valoración del trabajo desarrollado:
a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo
b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro del mismo Área (fecha)
c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)
- (Lugar, fecha, firma) 6650

* * *

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS EN EL CENTRO NTRA. SRA. DEL VALLE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión por concurso ordinario de dos puestos de responsable de Coordinador de Residencias en el Centro Ntra. Sra. Del Valle, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DE DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS EN EL CENTRO NTRA. SRA. DEL VALLE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO C/C I DE LA ESCALA ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES, CATEGORÍA CUIDADOR DEFICIENTES

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, que pertenezcan a la Escala Administración Especial, Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Cuidador Deficientes; cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:

- a) Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- b) Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- c) Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el art. 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

- a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcionarioal, asimilado o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto del puesto que se solicita, se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado, 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado, 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

- . En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

- . En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

- . En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

- . Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.

- . Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

- . Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

- . Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos Específicos: La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

6.1.- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

6.2.- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

6.3.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.-

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

3.2.- La acreditación de los méritos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3 se efectuará mediante Certificación en la que conste

que la convivencia con el familiar cuya conciliación se pretende sea anterior a la convocatoria de las presentes bases.

3.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.4.- Se tomará como referencia, salvo para lo dispuesto en el apartado 3.2, para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.-

4.1.- La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

. Un funcionario Director, Encargado o Responsable.

- Vocales:

. Tres funcionarios de carrera.

- Secretario:

. Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.-

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o mas puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.-

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instan-

cias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior; en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación por la Comisión de Valoración, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga publico el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 1 julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO I

ÁREA/PUESTO	SERVICIO/ SECCIÓN	NIVEL	C.E.	GRUPO	ESCALA	MÉRITOS
BIENESTAR SOCIAL/ RESPONSABLE COORDINACIÓN RESIDENCIAS 50210226	Servicios Sociales Específicos/ NTRA.SRA.DELVALLE	19	30	C/CI	E	Experiencia en coordinación, control y verificación del trabajo de los Cuidadores de deficientes bajo su dependencia, distribución del personal de atención directa por los distintos grupos de residencia y elaboración de plantillas de horarios con la planificación de vacaciones y permisos, hasta 0,40 puntos.
BIENESTAR SOCIAL/ RESPONSABLE COORDINACIÓN RESIDENCIAS 50210227						Experiencia en coordinación de tareas con Dirección, Coordinador Asistencial, Responsable de Coordinación de residencias y con el Responsable de Servicios Generales hasta 0,40 puntos. Experiencia en planificar, coordinar, solicitar o realizar cuantas actividades vayan encaminadas al buen funcionamiento de la residencia, al cuidado integral del usuario y al aumento de su calidad de vida, así como elaboración de informes y documentación propia de su área de responsabilidad, hasta 0,25 puntos. Experiencia en programación, coordinación y participación en reuniones con los grupos de residencia, hasta 0,20 puntos

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1.- Datos personales:

Primer apellido segundo apellido nombre DNI fecha nacimiento teléfono titulación académica domicilio (calle/ plaza, nº y piso) localidad CP provincia

2.- Datos profesionales:

Cuerpo o escala, subescala, grupo
Destino actual Definitivo ☐ Provisional ☐
Área Servicio o Unidad asimilada
Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso ☐ Sí ☐ No ☐

Solicita participar en el proceso de resultados ☐ Sí ☐ No ☐

3.-Puestos de trabajo solicitados:

Puesto de trabajo

Orden de preferencia	Denominación	Área	Servicio
.....			
.....			
.....			

4.- Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios:

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

5.- Méritos específicos:

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

- a) Municipio del puesto del cónyuge*
- b) Por el cuidado de hijos (edad)*
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

* Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2009.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales:

Apellidos y nombre DNI Escala Subescala Grupo

2.- Situación administrativa:

☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia

Tipo

3.- Antigüedad:

a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha)

b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha)

4.- Grado personal:

Grado personal reconocido:

5.- Valoración del trabajo desarrollado:

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro del mismo Área (fecha)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)

(Lugar, fecha, firma) 6651

Por decreto de la Presidencia han sido aprobados los proyectos de las siguientes obras que se tramitarán por vía de urgencia:

- Renovación superficial del firme en la travesía de San Martín de Moreda (Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 5).

- Renovación superficial del firme en la travesía de Benuza (Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 6).

- Renovación superficial del firme en la travesía de Pradela (Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 7).

Los proyectos que han de regir estas licitaciones se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

León, 3 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6598

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes siguiente a cada trimestre natural se publiquen las subvenciones concedidas por importe de 3.000 € o superior, se hace público para general conocimiento que en el segundo trimestre de 2009 se ha otorgado:

- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 30 de junio de 2009.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 304-44545.46200 del Presupuesto de 2009.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

- CIF: P-2418800-E.

- Finalidad de la subvención: contribuir a la financiación de los costes de mantenimiento de la depuradora de aguas residuales (EDAR) durante el ejercicio 2009, con el objeto de no repercutir los mismos sobre los artesanos textiles, lo cual iría en perjuicio de esta actividad tradicional.

- Importe: 3.190 €.

León, 2 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6557

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, conoció la resolución de la Presidenta, dictada el día 11 de junio de 2009, por la que se delegan atribuciones en la Junta de Gobierno, que en su parte dispositiva establece:

1º.- Revocar, en base a lo dispuesto en el art. 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de atribuciones efectuada en la Junta de Gobierno por Decreto número 3.094/2003, de 24 de julio, excepto las establecidas en los apartados 1.b) y 1.c) siguientes:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios de todo el personal.

- Acordar la resolución de los expedientes disciplinarios de todo el personal, salvo la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- Autorizar gastos y conceder subvenciones de cuantía superior a doce mil euros (12.000 €):

- La aprobación de los proyectos de obras cuyo presupuesto supere los doscientos mil euros (200.000 €), IVA excluido, y de servicios cuyo presupuesto supere los sesenta mil euros (60.000 €), IVA excluido.

- Las contrataciones de obras cuyo valor estimado sea superior a doscientos mil euros (200.000 €).

- Las contrataciones de suministro, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados y otros cuyo valor estimado sea superior a sesenta mil euros (60.000 €).

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

León, 7 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6644

Visto el anuncio de la contratación de las obras de CV de La Milla del Páramo a Villavante, expediente 597/08, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 25 de junio, nº 117.

Advertido de oficio error en el apartado 7 relativo a los requisitos específicos del contratista al exigirse clasificación cuando desde la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, la clasificación en el contrato de obras (según su DA 6ª) se exige a partir de los 350.000 € IVA excluido.

Por ello deberá subsanarse el anuncio de modo que:

1º.- Rectificar de oficio los apartados F.2 y F.3 del cuadro de características del contrato, de forma que donde dice:

"F.2/ Solvencia (a presentar por todos los licitadores en caso de que no se exija clasificación, si se exige de conformidad con la letra siguiente sólo para las empresas de la UE)

- Solvencia económica:

. Declaración apropiada de entidad financiera.

- Solvencia técnica.

. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, con certificados de buena ejecución de los más importantes.

F.3/ Clasificación:

. Grupo G – Subgrupo 4 – Categoría c"

Debe decir:

"F.2/ Solvencia (a presentar por todos los licitadores en caso de que no se exija preceptivamente clasificación, si se exige de conformidad con la letra siguiente sólo para las empresas de la UE).

- Solvencia económica:
- Declaración apropiada de entidad financiera.
- Solvencia técnica:

. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y que sean de importe superior al importe del contrato objeto de licitación.

F.3/ Clasificación (potestativa):

. Grupo G – Subgrupo 4 – Categoría c"

2º.- Rectificar de oficio la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que donde dice:

"Será exigible en contratos de presupuesto igual o superior a 120.202,42 € IVA incluido y será la exigida en la letra F.3 del cuadro de características."

Debe decir:

"Será exigible en contratos de presupuesto igual o superior a 350.000 € IVA excluido y será la exigida en la letra F.3 del cuadro de características."

Nuevo plazo de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Apertura de las ofertas.

Fecha: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El Diputado (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4.400/2007, de 14 de septiembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6886

52,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da cuenta de que el órgano de contratación municipal, la Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de León ha acordado la adjudicación definitiva del contrato que seguidamente se relaciona:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2009, por el que se adjudica la realización del contrato de "Suministro de la infraestructura informática corporativa para el Ayuntamiento de León", a favor de la entidad Dell Computer, SA (CIF A-80/022734), por el precio total de 162.768,22 euros, IVA incluido (Expte. de contratación n.º 83/08).

León, 6 de julio de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

6658

11,20 euros

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la

anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que los ciudadanos que se citan en relación adjunta, no residen en la dirección en la que figuran inscritos en el Padrón municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo:

1.- Iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida.

2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Los interesados podrán comparecer en la Unidad de Estadística del Ayuntamiento de Ponferrada, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre	Domicilio de Inscripción
Itohan Alohan	C/ Ave María, 31-2ºIz
Arlen Derek Brasil	Avda. El Bierzo, 2-9ºB
Ponferrada, 2 de julio de 2009.-La Concejala Delegada de Hacienda, Comercio, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales (ilegible).	
6671	34,40 euros

* * *

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2009, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación de "Concesión de los puestos 146 (E-9) y 148 (E-7) del mercado municipal de abastos", anunciándose concurso en base a los siguientes criterios:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: adjudicación de Concesión de los puestos 146 (E-9) y 148 (E-7) del mercado municipal de abastos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración de la concesión: Cinco años (5 años).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Base de licitación:

E-9 12,50 m² 4.013,14 €

E-7 13,20 m² 4.180,54 €

5.- Garantías:

a) Provisional: 2% del precio de licitación del puesto.

b) Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del puesto.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día que se fije para la presentación de plicas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre A se realizará en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día y la hora señalado en el perfil del contratante. (www.ponferrada.org).

Ponferrada, 2 de julio de 2009.-La Concejal Delegada de Hacienda, Teresa García Magaz.

6680

39,20 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas municipales", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas municipales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3.- Procedimiento:

Abierto (art. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación:

-Importe del contrato: 344.827,59 euros.

-I.V.A.: 55.172,41 euros

-Importe total: 400.000 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 41.379,31 € (cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro) (2% del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmulas.

Plan de Organización del Servicio: Se valorará hasta 50 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

-Planificación detallada de los medios, materiales y humanos que se pondrán a disposición de los trabajos que se pudieran requerir.

-Brigadas móviles.

-Equipamiento, implantación de instalaciones.

-Mejoras de ejecución tanto para el plazo de realización de los trabajos como de calidad del servicio.

Criterios evaluables mediante fórmula.

Valoración económica. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos correspondiendo la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto en función de la baja ofertada.

De los 50 puntos corresponderá la cantidad de 30 puntos a la valoración de la baja correspondiente a la mano de obra, y la de 20 puntos a la baja en materiales y maquinaria.

8.- Clasificación.

Grupo: P Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.

Subgrupo: I Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

Categoría: C Anualidad de hasta 600.00 €.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día y la hora señalado en el perfil del contratante (www.ponferrada.org).

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 2 de julio de 2009.-La Concejal Delegada de Hacienda, Teresa García Magaz.

6681

69,60 euros

* * *

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) D. Jin Peilei, para bazar, con emplazamiento en C/ Andrés Viloria, 1, esq. Julián Álvarez Villar, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de junio de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

6679

12,00 euros

* * *

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) M.^a Isabel Martínez Blanco, para planta de tratamiento y valoración de residuos, con emplazamiento en polígono 105, parcela 141 en Dehesas, perteneciente al municipio de Ponferrada.

2) Lago de Bárcena, SL, para nave para secado de corcho y almacén de productos agrícolas, con emplazamiento en Pagos de la Roza de Abajo y La Polvorosa, polígonos 19-20, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de junio de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

6652

16,00 euros

ASTORGA

No habiendo podido establecer la identidad del propietario de la parcela 13 del polígono 25 del catastro de rústica de Astorga, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica por medio del presente anuncio que esta Alcaldía ha dictado el día 8 de julio de 2009 Decreto del tenor literal siguiente:

"Visto el informe de la Policía Local de fecha 25.05.2009 a través del cual se denuncia el mal estado del pozo suscrito, se comprueba que éste entraña peligro de daños a personas y bienes, por lo que debe dictarse una Orden de Ejecución en relación con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 319 al 322 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo requerir al propietario que proceda al arreglo del pozo al menos mediante:

1. Construcción de brocal.
2. Colocación de tapadera.

Las obras deberán ejecutarse en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación. Mientras tanto, y como medida cautelar, se recomienda al órgano competente que en el plazo más breve posible dé las instrucciones necesarias para que por parte del Ayuntamiento se coloque un vallado de seguridad o una señalización que evite cualquier accidente".

Considerando lo dispuesto en los artículos 319 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resuelvo incoar el procedimiento correspondiente para ordenar al propietario de la parcela 13 del polígono 25 del catastro de rústica de Astorga, cuya identidad no se ha podido conocer, que proceda al arreglo del pozo, al menos, mediante la construcción de brocal y la colocación de tapadera. Las obras deberán ejecutarse en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación de la orden de ejecución.

El presupuesto de las obras han sido estimadas por la arquitecta municipal, en informe OTA2/2009/110 de 02.07.2009, en 900 €.

En caso de que no llevase a cabo la obra ésta sería realizada con carácter subsidiario por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Dése audiencia a la propiedad para que en un plazo no superior a 10 días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6699

Intentada la notificación a don Antonio San Martín Martínez y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, le notifico que ha sido solicitada por don Daniel Salvadores Javares licencia ambiental para instalación apícola de 24 colmenas en las parcelas 127 y 128 del polígono 31 del catastro de rústica de Astorga.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecino que es del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, con el fin de que, durante un periodo de veinte días, pueda presentar cuantas observaciones estime pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándole que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Astorga, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6515

16,80 euros

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

"Primero.- Efectuar delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía el día 8 de julio de 2009.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- De la delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada doña Olga Dolores Santiago Riesco, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Villablino, 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

6656

VALDEFRESNO

Por don José Manuel Prieto Alonso se ha solicitado licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta primera en la parcela n.º 21 del polígono 523, en el término de Corbillos de la Sobarriba.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 25 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

6685

12,80 euros

CONGOSTO

Con fecha 6 de julio de 2009, el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente resolución:

"Visto el expediente sobre matrimonio civil, a instancia de don Francisco Manuel Fernández Yebra y doña Noemí Rodríguez Fernández, en el que se dictó auto autorizando la celebración del matrimonio y accediéndose a lo interesado por los mismos para que presten su

consentimiento ante el Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 del Código Civil, resuelvo:

1º.- Delegar en el 1er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio, la facultad atribuida por el art. 51.1 del Código Civil para autorizar el matrimonio civil entre don Francisco Manuel Fernández Yebra y doña Noemí Rodríguez Fernández, a celebrar el día 18 de julio de 2009.

2º.- Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y se notifique al Sr.Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr.Alcalde, don José A.Velasco Fernández en Congosto, a 6 de julio del año 2009".

El Alcalde, José A.Velasco Fernández. 6657

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Juan José Robla Álvarez y doña Elena Santos Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Párroco Carmelo Rodríguez, n.º 2, 61 de León, el requerimiento para que procediese a la limpieza del solar, que dice así:

"Nos ponemos en contacto con Vd., como propietario del solar sito en la C/ Sotico, n.º 21 de Trobajo del Camino (con referencia catastral n.º 6902005TN8260S000 IHS), ya que existen diversas quejas en relación al estado en que se encuentra dicho solar.

Si bien con fecha de 26 de junio de 2008 ya se le requirió desde esta concejalía para proceder a la limpieza del solar de la abundante vegetación, con finalidad de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; es objeto, en esta ocasión, recordarle el contenido de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), donde en su artículo 122 se establece que la limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano corresponderá a la propiedad. Igualmente se dice en dicho artículo que los propietarios de toda clase de terrenos deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el Planeamiento Urbanístico y mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público, quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente.

De este modo, y habida cuenta de las sucesivas quejas recibidas por las molestias que producen los residuos de todo tipo, como bolsas de basura, que están en dicho solar, se pone en su conocimiento la necesidad de llevar a cabo la limpieza de dicho solar, a fin de mantenerlo en adecuadas condiciones de salubridad.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de febrero de 2009.-La Concejal de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana".

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García. 6672

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Lisardo González Rodríguez, actuando en nombre y representación de UTE Legio VII (Urbaser, S.A.-FCC, S.A.), licencia ambiental de actividad de sellado de vertedero de balas de residuos urbanos, a emplazar en el paraje Vallín de la Mata de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la

actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

6707 14,40 euros

CACABELOS

Por Juan Carlos delValle Franco se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para vivienda unifamiliar rural en el paraje San Bartolo, polígono 3 y parcela 228, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307,3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente quedan a disposición del público en las oficinas municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Cacabelos, 3 de julio de 2009.-El Teniente Alcalde (ilegible). 6669 11,20 euros

Doña Hermelinda Morán Pestaña en representación propia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de venta menor alimentos para animales y productos fitosanitarios en c/ Emperador Teodosio 17 bajo de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 1 de julio de 2009.-El Tte.Alcalde (ilegible). 6595 12,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Acondicionamiento interior de belén artesano en Folgoso", redactado por el señor ingeniero industrial, don Domingo Balboa Franganillo, por importe de 29.000 euros, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 7 de julio de 2007.-El Alcalde (ilegible). 6654 2,00 euros

SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, acordada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de mayo de 2009, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
Primero	206.000,00	198.176,00
Segundo	30.000,00	261.016,00
Tercero	75.214,00	2.500,00
Cuarto	352.181,00	26.000,00
Quinto	400,00	
Sexto		78.777,00
Séptimo	6.882,00	99.208,00
Noveno		5.000,00
Total	670.677,00	670.677,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario:

N.º	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaría-intervención	A1/A2	26	Cubierta
1	Auxiliar de Adm. general	C2	18	Cubierta
1	Alguacil	AG	14	Cubierta

Personal laboral eventual:

N.º	Denominación	Tipo de contrato
2	Oficial 1.ª (Planes empleo)	Obra o servicio determinado
5	Peones (Planes de empleo)	Obra o servicio determinado
5	Limpiadoras edificios públicos	A tiempo parcial

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 6666

VEGAS DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vegas del Condado, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo. 6683

SAHAGÚN

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2009, relativo a la modificación del Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del municipio de Sahagún.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro de las modificaciones del Reglamento legalmente aprobadas:

"Artículo 4. Requisitos.

Se añade en el apartado 1 la letra f con el siguiente texto:

«f) Figurar empadronados, ambos miembros, en el municipio de Sahagún».

Se modifica el texto del apartado 4 que queda redactado de la siguiente forma:

«4 Las inscripciones y actos registrales, a excepción de las bajas, conllevan la obligación de abonar la tasa que se establezca en cada momento en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre expedición y reintegro de documentos que expida o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte».

Artículo 10. Solicitud de inscripción y documentación.

Se modifica el texto del párrafo tercero del apartado 1, en su letra d, quedando redactado de la siguiente forma

«d) Certificación del Padrón Municipal que acredite que ambos solicitantes tienen la condición de residentes en el municipio de Sahagún».

Artículo 13. Tramitación y resolución de la inscripción básica de baja de la unión de hecho en el Registro.

Se modifica el texto de la letra b) quedando redactado de la siguiente forma:

«b) La baja de la inscripción básica por traslado de domicilio de uno o ambos miembros de la unión de hecho a otro municipio, deberá comunicarse en el plazo de quince días desde que se produzca el cambio, mediante solicitud debidamente cumplimentada por ambos miembros de la unión de hecho».

Se añade la letra c) con el siguiente texto:

«c) No obstante, si se verifica la baja en el padrón municipal de habitantes por parte del Ayuntamiento a consecuencia de las comunicaciones de cambios de residencia que se producen entre Administraciones, se incoará de oficio la correspondiente inscripción de baja en el Registro de uniones de hecho, notificándose a los interesados».

Sahagún, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 6700

MAGAZ DE CEPEDA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, se adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales por motivo de la obra de "Pavimentación de la calle del Río en Vega de Magaz y encintado de aceras en Magaz de Cepeda".

Las características principales de dicha imposición son las siguientes:

Coste total de la obra: 68.192,77 euros.

Aportación municipal a la obra: 5.937,00 euros.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Aportación de contribuyentes: 1.105,23 euros que supone un 18,62% de la aportación municipal.

Total metros de fachada: 183,90 m.

Precio metro de fachada: 6,01 euros.

Este expediente en el que figura la relación de contribuyentes se expone en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Magaz de Cepeda, 3 de julio de 2009.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez. 6703 4,60 euros

TRUCHAS

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Devesa de Valdavidio, S.L.

Emplazamiento: Ctra. Castrocontrigo-Truchas (Le-126) km 27,5.

Actividad solicitada: Restaurante.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Truchas, 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo. 6668 15,20 euros

* * *

Por la Devesa de Valdavidio, S.L., domiciliada en Ctra. Castrocontrigo-Truchas km 27,5 en la localidad de Truchas, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento de GLP en depósito

aéreo de 4.000 litros e instalación receptora de gas para suministro a restaurante, con emplazamiento en Ctra. Castrocontrigo-Truchas km. 27,5, en polígono 32 Parcela 119 de Truchas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Truchas, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo.
6701 15,20 euros

VALDESAMARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Dotación y renovación de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento en La Utrera y en las calles Rincón de Abajo y calle Real tramo 1º en Ponjos", incluida en el Plan del Carbón año 2009, eje municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 357.641,61 euros, que se desglosa en un presupuesto estimado de 308.311,73 euros y de 49.329,88 correspondiente al IVA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, José Díez Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Dotación y renovación de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Paladín y en las calles Rincón de Arriba y calle Real tramo 2º en Ponjos", incluida en el Plan del Carbón año 2008, eje municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 249.517,21 euros, que se desglosa en un presupuesto estimado de 215.101,04 euros y de 34.416,17 correspondiente al IVA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, José Díez Pérez.
6516 7,40 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2009, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2009 en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos:

Total gastos: 157.500,00. Total ingresos: 157.500,00

correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	39.500,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.300,00
Cap. 3. Gastos financieros	600,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	50.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	20.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	1.100,00
Total gastos	157.500,00

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	31.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	38.400,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	32.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	44.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000,00
Total ingresos	157.500,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1966, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

I-Secretario Habilitación Nacional -Agrupado-
Grupo A1 subescala secretario intervención
I-Personal laboral eventual (ELCO)

6514

CABRILLANES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrillanes, 1 de julio de 2009.—El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

* * *

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrillanes, 1 de julio de 2009.—El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

6518

BOÑAR

Por don José Manuel Domínguez Díez en representación de la mercantil Sociedad Española de Talcos SA NIFA28003044, se ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de tratamiento y molienda de talcos situada en la c/ Herminio Rodríguez s/n, en la localidad de Boñar, término municipal de Boñar.

Intentada la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, que más abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar, en aplicación del artículo 50.5) de la Ley 30/1992, se hace público en el tablón de edictos de esta entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Relación de vecinos

- Virginia Blasco Casares, 28050 Madrid.
- Baltasara García Suárez, 24006 León.
- Modesto Reguera Sierra, 24850 Boñar.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 2 de julio de 2009.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

6627 21,60 euros

Por don Valeriano del Blanco Puente, con DNI núm. 71.413.685, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para explotación de apicultura, situada en el polígono 108, parcela 5108 de la localidad de Voznuevo, término municipal de Boñar.

Intentada la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, que más abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar, en aplicación del artículo 50.5) de la Ley 30/1992, se hace público en el tablón de edictos de esta entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Relación de vecinos:

- Calixto del Río de la Puente, 48902 Baracaldo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 1 de julio de 2009.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

6519 19,20 euros

Por don José Manuel Domínguez Díez en representación de la mercantil Sociedad Española de Talcos SA-Luzenac Set NIFA28003044, se ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de tratamiento y molienda de talcos situada en la ctra. de Boñar -La Vecilla km 11, término municipal de Boñar.

Intentada la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, que más abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar, en aplicación del artículo 50.5) de la Ley 30/1992, se hace público en el tablón de edictos de esta entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Relación de vecinos

- Dionisio de Juan Barrio, 24001 León

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 2 de julio de 2009.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

6570 20,00 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se han presentado solicitudes para la obtención de licencias ambientales en los siguientes expedientes:

Expediente: 10/2009.

Solicitante: Doña María del Carmen Castro Martínez.

Tipo de actividad: Instalación de 24 colmenas, actividad apícola.

Ubicación: Carbajal de la Legua, al término denominado "La Barga" polígono 2, parcela 228 (León).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás normativa complementaria, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 30 de junio de 2009.-El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

6522 16,00 euros

POSADA DE VALDEÓN

Solicitada por doña Irina Casares Cuevas, con DNI n.º 71445723-H, y con domicilio a efectos de notificación en Posada de Valdeón, licencia ambiental para la apertura de un restaurante, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Posada de Valdeón, 26 de junio de 2009.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

6529 13,60 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, aprobó inicialmente la "Modificación puntual del PGOU de Bembibre - Ordenación general - Sistema general vías públicas. Reserva Socuello - Parque Solar sistema general espacios libres públicos-9-espacios sistema general de equipamientos-17-áreas dotacionales de El Barco ordenación detallada - Sistema local viario. Sistema local espacios libres" (modificación n.º 06/2009), en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la "Modificación puntual del PGOU de Bembibre - Ordenación general - Sistema general vías públicas. Reserva Socuello - Parque Solar sistema general espacios libres públicos-9-espacios sistema general de equipamientos-17-áreas

dotacionales de El Barco ordenación detallada - Sistema local viario. Sistema local espacios libres" (modificación nº 06/2009).

Segundo.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, efectuar la apertura de un periodo de un mes de información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual del PGOU de Bembibre, que se mantendrá hasta su aprobación definitiva, según art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta suspensión de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso de suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Bembibre, 26 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
6537 12,80 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto General de 2009. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Villares de Órbigo, 2 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.
6531

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Doña María Fe Martínez Fernández, que desea autorización para instalar en el edificio sito en la avda. Camino de Santiago, 70-bajo, de la localidad de Camponaraya una oficina.

Camponaraya, 30 de junio de 2009.-El Alcalde (ilegible).
6543 8,80 euros

VALDERRUEDA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 88 y ss. de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobada por la Orden Ministerial EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 12 de junio de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho,

Lo que se hace público para general conocimiento, dejando constancia que el expediente podrá ser consultado en las oficinas del

Ayuntamiento de Valderrueda sitas en la cl. Juan Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, durante el referido plazo.

Puente Almuhey, 24 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.
6554

CARUCEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 ha sido aprobado el Proyecto de la obra "Mejoras urbanísticas en las inmediaciones de la Casa del Parque de la localidad de Carucedo" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez incluido con el nº 150 en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2009 de la Diputación Provincial. El expediente queda sometido a exposición pública en este Ayuntamiento tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a su aprobación definitiva.

Carucedo, 3 de julio de 2009.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez
6569 3,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

Solicitante: Jesús Fernández Sánchez.

Características del uso propuesto y obras necesarias.- Solicitud de autorización de suelo rústico para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca rústica parcela 5071-I del polígono 69 del municipio de Santa Marina del Rey.

Emplazamiento.- En suelo rústico de la localidad de Santa Marina del Rey en la parcela 5071-I del polígono nº 69.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 22 de junio de 2009.-Firmado, Francisco Álvarez Martínez.

6573 12,80 euros

LUCILLO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009 quedó elevada a definitiva la adjudicación de la obra "Pavimentación del camino del cementerio en Pobladura de la Sierra", por un importe de 69.000,00 €, al contratista Construcciones Campañana SL.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lucillo, 2 de julio de 2009.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
6576 1,80 euros

TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente de autorización de uso en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitante: Fundación Santa Bárbara, para autorización de uso de suelo para el proyecto "Ampliación de nave laboratorio de control de calidad de materiales", ubicado en parcela 826 del polígono 5 parcela "La Rueda", perteneciente a este municipio de Torre del Bierzo.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Torre del Bierzo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Torre del Bierzo, 3 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible).

6584

15,20 euros

BENUZA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Benuza, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

* * *

Aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá presentarse: o bien directamente recurso de reposición ante el Pleno por el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Todo ello sin perjuicio de que por los interesados se presente cualquier otro recurso que consideren pertinente.

El texto de la ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1. Normativa aplicable.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General

Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Exenciones

1. Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatus diplomático.

e) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

h) Gozarán de una bonificación del 100 por 100 los vehículos matriculados como "vehículos históricos", así como aquellos otros que, careciendo de esta identificación, puedan ser considerados como vehículos de "época", siempre que su antigüedad de matriculación sea superior a 25 años, y se solicite la bonificación dentro del período voluntario de pago, aportando documentación que demuestre la antigüedad determinada.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

A) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida o minusválidos:

* Fotocopia del Permiso de Circulación del Vehículo.

* Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

* Certificación de la minusvalía emitida por el organismo o autoridad competente.

* Declaración jurada de que el vehículo es de propiedad y uso exclusivo del minusválido.

B) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

* Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.

* Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

* Fotocopia de la cartilla de inspección agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y

no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 5. Tarifas

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será el aplicable a los vehículos regidos por esta ordenanza.

Artículo 6. Bonificaciones

No existen bonificaciones.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo prorrateado por trimestres.

3. En los casos de baja definitiva se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Correspondiendo al sujeto pasivo el pago integro del recibo, sin perjuicio de la posterior devolución de la parte no consumida.

4. Si cuando el Ayuntamiento conoce de la baja aún no se ha elaborado el instrumento cobratorio correspondiente, se liquidará la cuota prorrateada que debe satisfacerse.

5. Cuando la baja tiene lugar después del ingreso de la cuota anual, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 3, le corresponde percibir.

Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación

1. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su calificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

2. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

Artículo 9. Ingresos

1. En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en una entidad bancaria colaboradora.

En todo caso, con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del plazo establecido por la Diputación Provincial de León, anunciándose por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por los medios de comunicación local, del modo que se crea más conveniente.

3. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

4. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando derogada la ordenanza vigente en este municipio desde 1 de enero de 1990, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benuza, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

6541

VEGAQUEMADA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Vegaquemada, 6 de julio de 2009.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

6597

FRESNO DE LA VEGA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2008, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Fresno de la Vega, 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

6624

BENAVIDES

Por tenerlo así ordenado la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento mediante Providencia de fecha 6 de julio de 2009, se cubren los expedientes que se identifican seguidamente con una fase de información pública:

* Núm.SR0109/030709, de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de Francisco Martín Moreno en nombre y representación de France Telecom España SA, para el proyecto de legalización de la Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, al sitio de la Parcela 5 del Polígono 301 de la localidad de Benavides de Órbigo,

Lo que se hace público significando en armonía con lo dispuesto en los arts. 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 170, de 15 de abril de 1999), que durante el plazo de los quince (15) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán examinar el expediente referenciado en la Secretaría General Municipal en horario oficina, y presentar en su caso las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

- Núm.LICAMB0209/030709, de solicitud de licencia ambiental a instancia de Francisco Martín Moreno en nombre y representación de France Telecom España SA, para el proyecto de legalización de la Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, al sitio de la Parcela 5 del Polígono 301 de la localidad de Benavides de Órbigo,

Lo que se hace público significando, en armonía con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 71, de 14 de abril), que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se puedan sentir afectados por la legalización de la data actividad puedan examinar el expediente referenciado en la Secretaría General Municipal, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Igualmente se advierte que ante la imposibilidad material de conocer a todos los propietarios colindantes, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éste se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos a los lugares de su emplazamiento.

Benavides de Órbigo, 6 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

6626

34,40 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Titular solicitante: M^a Carmen Fernández Domínguez

Actividad: Legalización de café-bar

Emplazamiento: Santa María de la Isla, C/ La Bañeza, 2

Calificación urbanística: Suelo urbano

Dicho expediente se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de la Isla, 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6628

12,00 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Solicitadas por don Francisco Melcón Álvarez las licencias y autorización que se detallan a continuación, en relación con el proyecto de explotación apícola de 80 colmenas en la parcelas n^o 217 del polígono 7 de Adrados de Ordás:

- Licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Autorización de uso excepcional en suelo rústico de conformidad con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 22/2004, 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art 27/1 de la Ley 11/2003 y 25/2 b) de la Ley 5/1999, y el art 307/3 del Decreto 22/2004, en relación con el art 73 de la Ley 30/92, se someten ambos expedientes al trámite de exposición pública durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Santa María de Ordás, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

6603

16,80 euros

MATANZA

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza, 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

6625

3,60 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad en fecha del día 30 de junio de 2009, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos n^o 2/2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 30 de junio de 2009.—El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

6551

BIERZO OESTE

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, acordó por unanimidad de los concejales presentes (cinco votos a favor y ninguno en contra) aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico 2009.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (sede de la Mancomunidad) durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Vega de Valcarce, 19 de junio de 2009.—El Presidente, P.O., José Manuel Gutiérrez Montesión. 6631

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica que el acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2009, de modificación de la Ordenanza de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, ha quedado elevado a definitivo al no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición al público.

Al mismo tiempo se publica íntegramente la modificación aprobada:

- “Artículo: 4 Tarifa:
- Cuota anual en viviendas de carácter familiar: 33,00 €
- Cuota anual en industrias, locales de negocio, establecimientos hoteleros y similares: 66,00 €
- Dichas cuotas serán puestas al cobro, el 50% en el primer semestre del año y el otro 50% en el segundo semestre.
- Lo que se publica para general conocimiento.
- San Emiliano, 24 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce. 6588

Juntas Vecinales

SANCEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sancedo, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo, de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sancedo, marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Marqués Santalla. 6673

LILLO DEL BIERZO

Expuesto al público por el plazo reglamentario el presupuesto general para el ejercicio 2009, sin que se presentasen reclamacio-

nes, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local, publicándose resumido por capítulos, según el detalle siguiente:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	50.959,91
Cap. 4.-Transferencias corrientes	100,00
Total	51.059,91
GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	21.400,00
Cap. 2.-Gastos corrientes y servicios	17.659,91
Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	12.000,00
Total	51.059,91

También se hace pública la plantilla de personal de esta Junta Vecinal, aprobada junto con el presupuesto: Secretaría, tres peones de limpieza, socorrista y regador.

Lillo, 23 de junio de 2009.—El Presidente, Luis Rodríguez. 6675

PORCARIZAS

La Junta Vecinal de Porcarizas, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.309,18
Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	28.000,00
Total ingresos	33.309,18
GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.309,18
Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	28.000,00
Total gastos	33.309,18

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Porcarizas, 1 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Emeterio García Poncelas. 6653

TREMOR DEABAJO

La Junta Vecinal de Tremor de Abajo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.019,02
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.324,83
Total ingresos	8.343,85

GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.778,66
Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	2.565,19
Total gastos	8.343,85

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Tremor de Abajo, 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, María Nieves Tascón Crespo. 6684

VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA

La Junta Vecinal de Villamartín de la Abadía, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.000,00
Total ingresos	9.000,00

GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
Total gastos	9.000,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Villamartín de la Abadía, 30 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Andrés Sánchez García. 6674

SANTA CRUZ DEL SIL

La junta vecinal de Santa Cruz del Sil en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.652,64
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	921,90
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	525,46
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	9.000,00
Total presupuesto de ingresos	5.100,00

GASTOS	
	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	150,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.490,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	1.460,00
Total presupuesto de gastos	5.100,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Corta el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Santa Cruz del Sil, 30 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Blanco Delgado. 6542

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Formada la Cuenta General del presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Santa Cristina de Valmadrigal, 31 de marzo de 2009.—El Presidente, Alfredo Centeno Prieto. 6589

ADRADOS DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Adrados de Ordás en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Ordás, 23 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Luis José García Fernández. 6544

VALDEVIMBRE

La Junta Vecinal de Valdevimbre en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	48.143,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	9.107,00
Total ingresos	57.250,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	45.750,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.500,00

	Euros
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	10.000,00
Total gastos	57.250,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdevimbre, 3 de julio de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, Ana Villafañe Álvarez. 6545

OTERO DE LAS DUEÑAS

La Junta Vecinal de Otero de las Dueñas en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	390,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	360,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.522,00
Total ingresos	8.272,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.897,00
Cap. 3.- Gastos financieros	25,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	350,00
Total gastos	8.272,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carrocera, 3 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Trinitario Viñayo Muñiz. 6548

SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Solanilla de la Sobarriba en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.133,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	13.555,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.800,00
Total ingresos	20.488,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	700,00
Cap. 3.- Gastos financieros	10,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	19.778,00
Total gastos	20.488,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdefresno, 3 de julio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Juan A. Llamazares Llamazares. 6549

PUEBLA DE LILLO

La Junta Vecinal de Puebla de Lillo en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	12.400,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.900,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	92.170,00
Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	39.434,00
Total ingresos	145.904,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	1.832,20
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	75.383,00
Cap. 3.- Gastos financieros	20,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.200,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	67.468,80
Total gastos	145.904,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puebla de Lillo, 3 de julio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Raúl Fernández Liébana. 6546

FORMIGONES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de La Junta Vecinal de Formigones sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se

hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE FORMIGONES

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Formigones.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Formigones.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el periodo elegido (trimestral) de agua, fijando:

- a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 335 €.
- b) Cuota fija del período trimestre es de 3,40 €.
- c) Una cuota por consumo y período trimestral:

* Hasta 14 m³ (cuota de consumo normal en el periodo) a 0,31 €/m³

* De 14 m³ a 54 m³, 0,46 €/m³ (cuota de consumo en el periodo abusivo)

* De 54 m³ en adelante a 0,69 € (cuota de consumo en el periodo abusivo)

Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función

del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del periodo.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de León.

Formigones, 6 de julio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Felipe Barrientos Urdiales. 6601

* * *

Trascurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Formigones por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 105 de fecha 5 de junio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2009 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE FORMIGONES

Capítulo I.- Disposiciones generales.-

Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2º de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre ré-

gimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2. Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Formigones en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.
- Usos industriales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.
- Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.
- Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.-Preferencia en los suministros

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.-Usos especiales

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6. Red de distribución

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7. Acometida

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8. Obras de conexión a la red y reparaciones

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o

local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9.- Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10.- Contadores

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11. Lectura del contador

La lectura y facturación del consumo se hará cada tres meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:-

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III.- Póliza

Artículo 12. Contrato de abono

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento

en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13. Obligación de contador

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14. Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.
- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

- a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.
- b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el IBI, debidamente diligenciada.
- c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.
- d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15. Debidas condiciones de las instalaciones interiores

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones.

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal

Artículo 16. Suministro periódico

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad

al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17. Obligaciones sanitarias

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18. Reparación de tuberías

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (No estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales.)

2. Obligaciones de los usuarios

Artículo 19. -Obligaciones a la firma del contrato

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20. Obligación de comunicación

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21. Permisos

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22. Pago

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23. Estado de las instalaciones

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su ma-

nipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24. Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25. Cese del suministro

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26. Responsabilidad de los usuarios

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27. Jurisdicción competente

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28. División de finca

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29. Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios

Artículo 30. Derecho al suministro y extinción del servicio

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la Junta Vecinal

Artículo 31. Derecho a tasa

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32. Inspección de instalaciones

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos

del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33. Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones

Artículo 34. Infracciones

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.
- d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.
- e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario,

bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.

c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.

f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35. Sanciones

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Formigones, 6 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Barrientos Urdiales. 6602

MURIAS DE PAREDES – SENRA DE OMAÑA – MONTRONDO

La adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10012 ha sido adjudicada, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, a don Isaac Álvarez Álvarez, anterior adjudicatario del aprovechamiento cinegético de dicho coto, ejerciendo su derecho de tanteo sobre el mismo

Murias de Paredes, 26 de junio de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal de Murias de Paredes, Antonio Sabugo Valcarce.

6334

8,00 euros

VILLAVELASCO DE VALDERADUEY

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 18 de febrero de 2009, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del agua en la localidad de Villavelasco de Valderaduey.

En el tablón de anuncios se publica el texto íntegro modificado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 R.D. Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar en la presidencia de la entidad el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobadas las modificaciones referidas sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villavelasco de Valderaduey, 12 de junio de 2009.—El Presidente, Terenciano Gómez Albalá.

5901

3,60 euros

SAN CLEMENTE DE VALDUEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Clemente de Valdueza en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE

de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Clemente de Valdeuza, 3 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Martín Alonso Pérez. 6417

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000971/2009 (001 Valladolid), interpuesto por Rosalina Rodríguez Marqués, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de Ponferrada, en autos núm. 6/09, seguidos a instancia de Rosalina Rodríguez Marqués, contra Mutua Fremap, INSS y TGSS, Antracitas de Igüeña SA, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 1 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación de doña Rosalina Rodríguez Marqués contra la sentencia dictada el 30 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en los autos núm. 6/09 seguidos sobre seguridad social, a instancia de la indicada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Antracitas de Igüeña SA y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüeña SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 3 de julio de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 2031 0000 66 0971 09, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 6665

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 4 0000880/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 86/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Alejandro Vizcaino Crespo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 147/09.

En León, a 13 de mayo de 2009.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 86/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Procurador don Fernando Fernández Cieza y Letrado Sr. don Luis Freire Sáenz de la Calzada, y de otra como demandado don Alejandro Vizcaino Crespo estando declarado en situación de rebeldía procesal y con domicilio desconocido, estando citado mediante edictos.

Fallo:

1.- Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Fernández Cieza en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Alejandro Vizcaino Crespo debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 622,07 €, más el interés legal aplicable desde la interposición de la demanda.

2.- Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alejandro Vizcaino Crespo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 28 de mayo de 2009.—El Secretario (ilegible).

5752

36,00 euros

76120.

NIG: 24089 1 0007368/7008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 723/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Jair Pereira de Oliveira.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 185/09

En León, a 9 de junio de 2009.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 723/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con Procurador don Fernando Fernández Cieza y Letrado Sr. don Luis Freire Sáenz de la Calzada, y de otra como demandado don Jair Pereira de Oliveira declarado en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo:

1.- Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Fernández Cieza en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Jair Pereira de Oliveira debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.144,13 €, más el interés legal aplicable desde la interposición de la demanda,

2.-Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Jair Pereira de Oliveira, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en León, a 9 de junio de 2009.

El Secretario (ilegible).

5955

36,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0005514/2008.

Procedimiento: Divorcio contencioso 591/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Valentín-Francisco Díez García.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra: María de los Ángeles Prieto Suárez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 93/09.

León, a viernes, 27 de marzo de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio nº 591/2008 promovidos por don Valentín-Francisco Díez García representado por la Procuradora Sra. Arias Aguirrezabala y asistido del Letrado Sr. De la Hera Fernández contra doña María de los Ángeles Prieto Suárez.

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de don Valentín-Francisco Díez García contra doña María de los Ángeles Prieto Suárez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los citados cónyuges. No se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciendo saber a las partes que conforme establece el artículo 774 de la LEC: "5. Los recursos que, conforme a la ley, se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieren acordado en esta. Si la impugnación afectara únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la nulidad, separación o divorcio".

Y como consecuencia del ignorado paradero de María de los Ángeles Prieto Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 27 de marzo de 2009.-El Secretario (ilegible).

5636

32,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0007810/2009.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 820/2009-Lo.

Sobre: Otras materias.

De: Macrina Vicenta Gutiérrez Sandoval.

Procurador: Sin profesional asignado

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 820/2009 a instancia de Macrina Vicenta Gutiérrez Sandoval, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica de León con la referencia catastral 24231A525062960000UQ, sita en el polígono 525, parcela 6296 de Villaturiel 24226 (León), denominada Las Viejas, como uso principal labradío con frutales regadío, y una superficie de 319 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes: Petra Canal Celada, Josefa Canal Celada cuyos domicilios se desconocen, al Ayuntamiento de Villaturiel, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 30 de junio de 2009.-El Secretario (ilegible).

6687

24,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 854/2008.

Sobre: Otras Materias.

De: Jesús Merino Santos.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra: Julia Rodríguez Cancela.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia en fecha 3 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 3 de marzo de 2009 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia nº 60.

En el juicio verbal (desahucio por extinción del plazo contractual) nº 854 de 2008 instado por don Jesús Merino Santos, representado por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, bajo la dirección letrada de don Julián López San Martín, contra doña Julia Rodríguez Cancela, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de don Jesús Merino Santos contra doña Julia Rodríguez Cancela y, en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda -chalet adosado- sita en la calle Las Dominicas nº 8 de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo (León), condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Julia Rodríguez Cancela, en ignorado paradero, expido el presente en León, a 5 de junio de 2009.

El Secretario Judicial (ilegible).

5736

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 2411510003120/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 465/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Puertas Norma SA.

Procurador: Alejandro Tahoces Barba.

Contra: Carpintería de Madera Carpima SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ponferrada.

Juicio procedimiento ordinario 465/2008.

Parte demandante: Puertas Norma SA

Parte demandada: Carpintería de Madera Carpima SL.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encauzamiento y fallo del tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 78/09.

En Ponferrada, a 14 de mayo de 2009.

Doña María del Carmen Santos González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el nº 465-08, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Alejandro Tahoces Barba, en nombre y representación de la entidad mercantil Puertas Norma SA, con domicilio en Soria, Paraje de Quiñones s/n, San Leonardo de Yagüe, y asistida del Letrado don Felipe Monforte Hernández, contra la entidad Carpintería de Madera Carpima SL, con domicilio en Ponferrada, c/ Higálica nº 21, declarada en rebeldía.

Fallo:

1º.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la entidad Puertas Norma SA, debo condenar y condeno a la entidad Carpintería de Madera Carpima SL, a abonar a la parte actora la cantidad de nueve mil ciento ocho euros y treinta y nueve céntimos (9.108,39 euros), en concepto de principal, más los intereses devengados al interés legal del dinero desde la interposición judicial hasta la sentencia, sin perjuicio del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la notificación de la misma hasta su completo pago.

2º.- Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

3º.- Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4º.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en

plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la entidad Carpintería de Madera Carpima SL.

En Ponferrada, a 18 de junio de 2009.-El Secretario Judicial (ilegible).

6262

43,20 euros

NÚMERO SIETE DE PONFERRADA

4741K.

NIG: 2411510001988/2009.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 511/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Roberto Álvarez Crespo, Lorena Blanco Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Ángeles Arias Meneses Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 511/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Roberto Álvarez Crespo, Lorena Blanco Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca 1

Local propiedad de los demandados con carácter ganancial constituido por una sola nave diáfana, destinado a garaje situado en la planta de sótano del edificio, siendo la segunda empezando a contar por el fondo de las situadas a la derecha del edificio, visto éste desde la calle San Roque. Tiene su acceso a través de la zona común que nace o arranca de la planta baja y que da a la calle San Roque. Tiene una superficie construida aproximada de 12,05 m². Está grafiada en el plano con el número G-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, finca 29392, tomo 2072, libro 410, sección 3ª de Ponferrada, folio 172.

Valor de tasación: 10.000 euros.

Finca 2

Piso vivienda tipo B propiedad de los demandados con carácter ganancial, situada en la planta segunda del edificio, al frente del mismo, visto éste desde la calle San Roque. Tiene una superficie construida de 99,80 m² y útil de 81,60 m². Se compone de vestíbulo, cocina, dos baños, salón comedor y tres dormitorios, y figura inscrita al Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada número de finca nº 29422, tomo 2073, libro 411, sección 3ª de Ponferrada, folio 1.

Valor de tasación: 121.797 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avda. Huertas del Sacramento, s/n, el día 15 de septiembre de 2009 a las 9.30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 4284-0000-06-0511-09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o

en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas a este Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 1 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses. 6507

5016K.

NIG: 2411510002377/2009.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 573/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Bankinter SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Juan José Termenón Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 573/2009 a instancia de Bankinter SA contra Juan José Termenón Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana.- Finca número catorce. Vivienda de la planta quinta señalada con la letra b. Ocupa una superficie útil de 101,20 metros cuadrados. Sita en Ponferrada, León, en la calle Marcelo Macías número 15- 5 b. Se compone de vestíbulo de enlace, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, estar-comedor y cuatro dormitorios, tiene dos balcones terraza, uno a la calle Marcelo Macías y el otro al patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1671, libro 143, folio 155, finca registral 14951 de la sección tercera del ayuntamiento de Ponferrada.

La finca hipotecada está tasada en 123.425,05 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avda. Huertas del Sacramento, s/n, el día 23 de septiembre de 2009 a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 4284 0000 06 0573 09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 30 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses. 6511

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 719/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Carro Morros contra la empresa Clínica Santa María la Blanca SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de septiembre de 2009 a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clínica Santa María la Blanca SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6605

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 721/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Carro Moros, contra la empresa Clínica Santa María la Blanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de abril de 2010, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clínica Santa María la Blanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6688

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2009 0000971.

07410.

Nº autos: Demanda 0000315/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz.

EDICTO

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Hugo Alfredo Alonso Ali contra Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, en reclamación por despido, registrado con el nº 0000315/2009, se ha acordado citar a Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2009 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para la prueba de confesión con apercibimiento de ficta confessio, es decir de tenerles por confesos, si no comparecieran en el sentido que es adecuado a la realidad lo que consta en el hecho segundo de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6664

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 263/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolay Dimitrov Dakov, contra Plásticos del Bierzo SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 2009 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al mismo tiempo se cita al representante legal de Plásticos del Bierzo SL para que comparezca ante este Juzgado el mismo día y hora arriba indicados para la práctica de interrogatorio judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fondo de Garantía Salarial, Plásticos del Bierzo SL y a su representante legal, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 6691

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana González Mallo, contra Berciana de Papel SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Berciana de Papel SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 2009 a las 10.45 horas de su mañana al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Berciana de Papel SL, Fondo de Garantía Salarial, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 6692

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonia Prada Merayo, contra Berciana

de Papel SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Berciana de Papel SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 2009 a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Berciana de Papel SL, Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6693

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 170/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Agustina Maceira Álvarez contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 1 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"No ha lugar a acumular la presente ejecución n° 170/09 a la que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada con el n° 208/09 frente a la común deudora Plásticos del Bierzo, S.L., y ello por cuanto ante este mismo Juzgado de lo Social se sigue otra ejecutoria con el n° 158/09 contra dicha empresa, a instancia de don Luis Miguel Villafañe García, pudiendo ser esta la primera iniciada de todas las ejecuciones seguidas contra la misma.

En consecuencia, solicítase de dicho Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada información respecto de la referida ejecutoria n° 208/09 y, una vez recibida, se acordará.

Al mismo tiempo, y a la vista de la nota informativa remitida por el Registro de la Propiedad n° 2 de Ponferrada, se acuerda el embargo del bien inmueble que se describe a continuación, de propiedad de dicha empresa Plásticos del Bierzo, S.L., para responder de las cantidades de 6.984,84 euros de principal y de 1.396,00 euros para intereses y costas:

- Finca registral n° 5863 (identificador único: 24016001398862). Municipio: Cubillos del Sil, la cual se describe así: "Rústica: Finca al sitio de Otero o Cachón en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie aproximada de diez mil veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Fortunato Corral; Sur, Mario Fernández; Este, Pedro Fernández Marqués, Domingo Fernández y Áurea Santalla; y Oeste, camino del Otero. Está integrada por las parcelas 101, 102 y 103 del polígono 4. Sobre la descrita finca se ha construido: 1.- Ocupando en el suelo una extensión total de setecientos setenta y un metros cuadrados una nave industrial que consta de una planta de forma rectangular, con una superficie construida de setecientos setenta y un metros cuadrados aproximadamente, está diáfana y se destina a mantenimiento, lavado y engrase de camiones. Se sitúa dicha nave sobre las parcelas 101 y 102 del polígono 4 que forma parte de esta finca. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca sobre la que está construida. 2.- Ocupando en el suelo una extensión total de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados una vivienda que consta de dos plantas: planta baja de forma rectangular, con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, se compone de salón, cocina, des-

pensa, distribuidor, baño y dormitorio. Planta alta de forma rectangular, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, aproximadamente, con zonas de dormitorio I, dormitorio II, distribuidor y baño. Se sitúa dicha vivienda sobre la parcela 103 del polígono 4 de que forma parte de la este número. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca sobre la que está construida.

De titularidad de Plásticos del Bierzo, S.L. (B24495285), en el 100% de la totalidad del pleno dominio, inscrita al Tomo 1654 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, folio 76, alta 2, con fecha 14 de octubre del año 2006".

Librese mandamiento, por duplicado, a dicho Registro de la Propiedad n° 2 de Ponferrada para que practique la anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Al mismo tiempo, según las actuaciones practicadas en las actuaciones y a la vista de la misma nota registral y de otra documentación obrante en la ejecución, se acuerda:

-El reembolso de todos los bienes de dicha ejecutada embargados con anterioridad por la U.R.E. de la T.G.S.S. de Ponferrada, cuyos datos se desconocen por este Juzgado, y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada, procedimiento número 240923300200S, así como del sobrante que pueda existir en los mismos en un futuro y a favor de dicha ejecutada. Librense los oficios que correspondan para que tomen las anotaciones oportunas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Magistrada Juez, doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6689

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto de Jesús Rodríguez Posada contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 1 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"No ha lugar a acumular la presente ejecución n° 182/09 a la que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada con el n° 208/09 frente a la común deudora Plásticos del Bierzo, S.L., y ello por cuanto ante este mismo Juzgado de lo Social se sigue otra ejecutoria con el n° 158/09 contra dicha empresa, a instancia de don Luis Miguel Villafañe García, pudiendo ser esta la primera iniciada de todas las ejecuciones seguidas contra la misma.

En consecuencia, solicítase de dicho Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada información respecto de la referida ejecutoria n° 208/09 y, una vez recibida, se acordará.

Al mismo tiempo, y a la vista de la nota informativa remitida por el Registro de la Propiedad n° 2 de Ponferrada, obrante en la ejecutoria n° 170/09, se acuerda el embargo del bien inmueble que se describe a continuación, de propiedad de dicha empresa Plásticos del Bierzo, S.L., para responder de las cantidades de 6.984,84 euros de principal y de 1.396,00 euros para intereses y costas:

- Finca registral nº 5863 (identificador único: 24016001398862). Municipio: Cubillos del Sil, la cual se describe así: "Rústica: Finca al sitio de Otero o Cachón en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie aproximada de diez mil veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, Herederos de Fortunato Corral; Sur, Mario Fernández; Este, Pedro Fernández Marqués, Domingo Fernández y Áurea Santalla; y Oeste, camino del Otero. Está integrada por las parcelas 101, 102 y 103 del Polígono 4. Sobre la descrita finca se ha construido: 1.- Ocupando en el suelo una extensión total de setecientos setenta y un metros cuadrados una nave industrial que consta de una planta de forma rectangular, con una superficie construida de setecientos setenta y un metros cuadrados aproximadamente, está diáfana y se destina a mantenimiento, lavado y engrase de camiones. Se sitúa dicha nave sobre las parcelas 101 y 102 del polígono 4 que forma parte de esta finca. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca sobre la que está construida. 2.-Ocupando en el suelo una extensión total de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados una vivienda que consta de dos plantas: planta baja de forma rectangular, con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, se compone de salón, cocina, despensa, distribuidor, baño y dormitorio. Planta alta de forma rectangular, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, aproximadamente, con zonas de dormitorio I, dormitorio II, distribuidor y baño. Se sitúa dicha vivienda sobre la parcela 103 del polígono 4 de que forma parte de la este número. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca sobre la que está construida.

De titularidad de Plásticos del Bierzo, S.L. (B24495285), en el 100% de la totalidad del pleno dominio, inscrita al tomo 1654 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, folio 76, alta 2, con fecha 14 de octubre del año 2006".

Librese mandamiento, por duplicado, a dicho Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada para que practique la anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Al mismo tiempo, según las actuaciones practicadas en las actuaciones y a la vista de la misma nota registral y de otra documentación obrante en la ejecución, se acuerda:

-el reembolso de todos los bienes de dicha ejecutada embargados con anterioridad por la U.R.E. de la T.G.S.S. de Ponferrada, cuyos datos se desconocen por este Juzgado, y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada, procedimiento número 240923300200S, así como del sobrante que pueda existir en los mismos en un futuro y a favor de dicha ejecutada. Librense los oficios que correspondan para que tomen las anotaciones oportunas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6690

NÚMERO UNO DE SEGOVIA

NIG: 40194 4 0100135/2009.

07410.

Demanda 123/2009.

Materia: Cantidades ordinario.

Demandante:Abdelmjid El Ghouli.

Demandados: Samira Rajaa Epe Rahmani.

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria de lo Social número uno de Segovia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelmjid El Ghouli, contra Samira Rajaa Epe Rahmani y Fogasa, en reclamación por cantidades, registrado con el n.º 123/2009, se ha acordado citar a Samira Rajaa Epe Rahmani, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2009 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en C/ Domingo de Soto, n.º 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Samira Rajaa Epe Rahmani, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 8 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, Ángeles Bermúdez Méndez.

5738

NÚMERO TRES DE MÁLAGA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en los autos número 687, 688 y 689/2009, seguidos a instancias de Rafael Macías Gutiérrez, José Robles Comitre y José Robles Muñoz, contra Instalaciones Eléctricas Elec-Gorroldo, SL, y otros, sobre despido, se ha acordado citar a Instalaciones Eléctricas Ele-Gorroldo, SL, Manuel Aneiros Lago, Rafael Montero Doblado y Montealto Infraestructuras, SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de septiembre de 2009, a las 10.40, 10.45 y 10.50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en la C/ Fiscal Luis Portero García, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas Ele-Gorroldo, SL, Manuel Aneiros Lago, Rafael Montero Doblado y Montealto Infraestructuras, SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 19 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

6229

NÚMERO SEIS DE MURCIA

NIG: 30030 44 4 2009 0001 107.
07410.

N.º autos: Demanda 0000150/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Franco Washington Cueva Ávila.

Demandados: Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), Etosa Obras y Servicios, SA, Walter Disney Rodríguez Solorzano, Construcciones Samaní, SL.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Murcia, hago saber:

Que en autos número 0000150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Franco Washington Cueva Ávila, contra la empresa Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), Etosa Obras y Servicios, SA, Walter Disney Rodríguez Solorzano, Construcciones Samaní SL, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de septiembre de 2009, a las 9.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Walter Disney Rodríguez Solorzano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Murcia, a 18 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García. 6230

NÚMERO TRES DE LUGO

NIG: 27028 44 4 2008 0003 137
01000.

N.º autos: Dem. 0001008/2008.

N.º ejecución: 0000114/2009.

Materia: Cantidad.

Demandante: Yahya Metsili.

Demandado: Berciana Agrícola, SL.

EDICTO

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Lugo.

Certifico y hago saber:

Que en la ejecución número 114/09, seguida ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de Yahya Metsili contra empresa Berciana Agrícola, SL, sobre cantidad, con fecha 15 de junio de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo disponer y dispongo:

Despachar la ejecución solicitada por Yahya Metsili contra Berciana Agrícola, SL, por un importe de 2.480,87 euros de principal más 496,17 euros presupuestados prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Requírase y adviértase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los fundamentos de derecho de esta resolución, así como de las consecuencias de su incumplimiento que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días pueda instar las diligencias que a su derecho convengan en relación con posibles bienes de la ejecutada, que tuvo su domicilio en, sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. D. Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia; rubricado.

Doy fe.-Emeteria Quiñones Campo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Berciana Agrícola, SL, en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Lugo, a 16 de junio de 2009.-La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 6104

NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Benjamín Morales Pica, contra la empresa AMSI Noroeste, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado AMSI Noroeste, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.810,09 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Firme que sea este auto, publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a AMSI Noroeste, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Zaragoza, a 17 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez. 6233

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS PAYUELOS

La Comunidad de Regantes Los Payuelos ha acordado nombrar Agente Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez, con NIF 10070231-A.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Sahagún, 26 de mayo de 2009.-Firmado, Francisco Lupicinio Rodrigo Carbajal.

5756

6,40 euros